

DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

© H. Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, 2019-2021.
Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación.
Av. Chimalhuacán s/n, entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P.57000
Teléfonos: 55-5716-9070, Ext. 2502
planeacion@neza.gob.mx

Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación.
Junio 2020.

Hecho e impreso en la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



SUBDIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL	7
IV. ATRIBUCIONES	8
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
VI. ORGANIGRAMA	17
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	18
VII.1 Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	18
VII.2 Jefatura de Departamento de Información.	20
VII.3 Subdirección de Planeación y Modernización Administrativa.	21
VII.4 Jefatura de Departamento de Planeación.	23
VII.5 Subdirección de Programas y Evaluación	25
VII.6 Jefatura de Departamento de Programación	27
VIII. DIRECTORIO	28
IX. VALIDACIÓN	29
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	30



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

I. INTRODUCCIÓN

Para el justo cumplimiento de los objetivos planteados por cada unidad administrativa, se requiere de una buena organización, que permita desempeñar de manera eficiente y eficaz las atribuciones conferidas, razón por lo que se debe de tener muy preciso el concepto "organizar" que significa tener claramente definidas las acciones, esto es, que cada área y cada servidor público, se agrupe dentro de una estructura orgánica, jerarquizada, de acuerdo a sus habilidades y perfiles, para que puedan realizar las funciones asignadas en orden y de manera coordinada

Para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación, se elaboró el presente manual, cuya finalidad es ser un instrumento que permita guiar a los servidores públicos adscritos a esa Dirección en el desempeño de sus diligencias diarias, precisando actividades, distribuyendo responsabilidades, definiendo funciones y estableciendo mecanismos de coordinación, en un marco de orden normativo, que lo convierte en un documento básico para alcanzar las metas y objetivos, que incluya el efectivo y eficaz cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentran: planear, organizar, coordinar y evaluar a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, a través de la verificación del cumplimiento de programas y proyectos y su congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y el respectivo presupuesto, es decir la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros.

En el presente manual se muestra la Estructura Orgánica actualizada de la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación, el marco jurídico en el que sustenta su actualización y funcionamiento, los objetivos encomendados y la descripción de las funciones que se deben realizar para alcanzarlos; porque es en la organización donde radica la buena marcha de la institución municipal, por ser el espacio en el que se avala la veracidad y confiabilidad de la información, con convicción se asevera que al instituirse una unidad especializada, encargada de la planeación, información, programación y evaluación, que transparente la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros con que disponen las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, para la ejecución de los programas y proyectos, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal para el cumplimiento de sus objetivos, se impulsa la confianza de la población en las instituciones y por ende la erradicación de la corrupción.

SUBDIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Dirección
**Planeación, Información
Programación y Evaluación**
Nezahualcóyotl

DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES

FEDERALES

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Ley General de Archivos.
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Ley General de Mejora Regulatoria.
Ley General de Protección Civil.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley General de Salud.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Ley Federal del Trabajo.
Ley de Planeación.

ESTATALES

Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipio.
Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios.
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Código Financiero del Estado de México y Municipios.

MUNICIPALES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2019.

REGLAMENTOS

ESTATALES

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

MUNICIPALES

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, 2020.
Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl 2020.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
Plan Estatal de Desarrollo 2017-20213.
Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

DOCUMENTOS NORMATIVOS – ADMINISTRATIVOS

Lineamientos Generales de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

Lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL

MISIÓN

Optimizar el Sistema de Planeación Democrática de la administración pública municipal, para la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo Federal, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven atendiendo a los sectores que conforman a la sociedad para la elaboración de proyectos y programas operativos anuales, así como para el seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

VISIÓN

Lograr que las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl cuenten con procesos institucionalizados, eficientes y de calidad para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, con resultados orientados a resolver los problemas del Municipio, así mismo tener procesos que incrementen la eficiencia y eficacia, mediante la planeación, organización y dirección, y a través de la evaluación de las acciones; para poder anticipar escenarios y situaciones específicas de orden económico, social o político, sugiriendo estrategias de acción y políticas alternativas para su oportuna solución.

OBJETIVO GENERAL

Proveer herramientas que establezcan y definan una adecuada ejecución de programas y proyectos a través de una adecuada organización, coordinación y sobre todo una buena planeación, para que sean distribuidas de manera ordenada las actividades de trabajo, delegando responsabilidades, con el fin de cumplir de manera eficiente y eficaz con las actuaciones conferidas, brindando asesoría, apoyo técnico y administrativo a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal; coordinando acciones de planeación, seguimiento y evaluación, emitiendo en su caso recomendaciones para los proyectos de reconducción de los proyectos y el ejercicio del gasto público; así mismo, informando oportunamente a las instancias correspondientes de las acciones de gobierno, con el propósito de generar certidumbre sobre el uso y destino de los recursos públicos alineados al Plan de Desarrollo Municipal.

SUBDIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZA HUALCOYOTL
• 2019 - 2021 •
Ciudad de Todos
Planeación, Información
Programación y Evaluación
Nezahualcóyotl

DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

IV. ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

(...)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

TÍTULO QUINTO

DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 112. La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. (...)

Artículo 113. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ella emanen.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

SUBDIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

DIRECCIÓN
Planeación, Información
Programación y Evaluación
Nezahualcóyotl

DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

Artículo 123. Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124. Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año, los reglamentos, y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
(...)

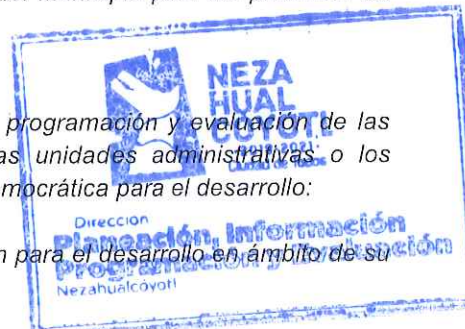
LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 19.- Compete a los ayuntamientos en materia de planeación democrática para el desarrollo:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- II. Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;
- III. asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo, así como lo programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de estos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos;
- IV. Garantizar mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;
- V. Participar en la estrategia del desarrollo del Estado de México, formulando las propuestas que procedan en relación con el Plan de Desarrollo Municipal;
- VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reducción y actualización que corresponda;
- VII. Propiciar la participación del Ejecutivo Federal, Ejecutivo Estatal, grupos y organizaciones sociales y privados y ciudadanía en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio;
- VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones;
- IX. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;
- X. Integrar con la participación ciudadana el Plan de Largo Plazo del Municipio para los próximos 30 años y en su caso readecuarlo cada tres años;
- XI. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

Artículo 20.- Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales, y a las unidades administrativas o los servidores públicos de los municipios, en la materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en ámbito de su competencia;



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

- II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia;
- III. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto por programas en concordancia con la estrategia contenida en el plan de desarrollo en la materia de su competencia;
- IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;
- V. Vigilar que las actividades de planeación de las áreas en las que están adscritas, se conduzca conforme a los planes de desarrollo y sus programas;
- VI. Evaluar y dar seguimiento a los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo;
- VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;
- VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;
- IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

- I. Elaborar conforme a los criterios y metodología que el Ejecutivo del Estado proponga a través de la Secretaría, los planes de desarrollo y sus programas al inicio de cada periodo constitucional de Gobierno, los cuales, una vez aprobados por el Cabildo, deberán ser documentados en el Registro Estatal de Planes y Programas, y presentados a la H. Legislatura Local a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Así mismo deberán remitir copia del Plan de Desarrollo Municipal al COPLADEM;
- II. Crear, determinar o ratificar en su caso, al inicio de cada periodo de gestión, la unidad o servidores públicos, independientes de la tesorería, que deberán llevar a cabo las funciones de integración de la información, planeación, programación, presupuestación y evaluación;
- III. Integrar en los primeros treinta días de gestión, a partir de la toma de posesión, el programa para la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal correspondiente;
- IV. Requerir si fuera el caso, asesoría externa para la elaboración de sus planes de desarrollo, de las personas físicas o jurídicas colectivas reconocidas en el Registro Estatal de Consultores y Asesores Externos que para tal fin integre la Secretaría;
- V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual;
- VI. Integrar en los documentos que contengan la evaluación de los resultados de la ejecución de sus planes de desarrollo, el análisis de congruencia entre las acciones realizadas y las prioridades, objetivos y metas de sus planes de desarrollo y programas;
- VII. Implantar un mecanismo de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal, en el que podrán formar parte las delegaciones o representaciones de las dependencias del

DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

gobierno federal y estatal, así como representantes de las organizaciones no gubernamentales y de la ciudadanía; dicho mecanismo será operado por el COPLADEMUN.

Artículo 20.- En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

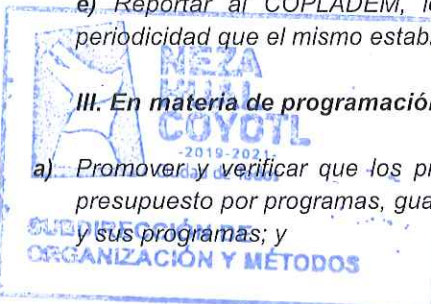
- a) Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
- b) Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el Municipio;
- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
- e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
- f) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan y los programas con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo; y
- g) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de planeación que éstos llevan a cabo.

II. En materia de información:

- a) Llevar a cabo las acciones inherentes a la recopilación, integración, análisis, generación y custodia de la información estadística básica, geográfica y aquella generada por las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento, que sea del ámbito de su competencia;
- b) Ser el canal único de información para la planeación entre el Ayuntamiento y las dependencias Federales y Estatales, así como, otros tipos de usuarios que la requieran;
- c) Proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por las dependencias y organismos que integran la administración municipal para apoyar sus procesos internos, así como, para la toma de decisiones;
- d) Asegurar que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad; y
- e) Reportar al COPLADEM, los resultados de la ejecución de los planes y programas, con la periodicidad que el mismo establezca.

III. En materia de programación:

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas;
- b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados;
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- b) Consolidar conjuntamente con la Tesorería el informe mensual de avance del Ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización;
- c) Vigilar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública del Municipio, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, este Reglamento, otros ordenamientos, y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;
- b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;
- c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;

DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

DIRECCIÓN
Planeación, Información
Programación y Evaluación
Nezahualcóyotl

DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y
e) Participar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal ante el Cabildo.

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO 2020**

**TÍTULO TERCERO: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO: DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN**

Artículo 66. La Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación, es la dependencia encargada de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales y del seguimiento de las acciones específicas competencia de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 67. La Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación se integra por las áreas administrativas siguientes:

- I. Subdirección de Planeación y Modernización Administrativa;
- II. Subdirección de Programas y Evaluación;
- III. Jefatura de Departamento de Información;
- IV. Jefatura de Departamento de Planeación; y
- V. Jefatura de Departamento de Programación.

Artículo 68. A la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Definir los lineamientos para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, tomando como base el diagnóstico sobre la problemática y las condiciones económicas y sociales del Municipio;
- II. Organizar y en su caso, establecer los lineamientos para el establecimiento de los foros de consulta popular tomando como base la normatividad vigente;
- III. Articular e integrar las aportaciones de las dependencias municipales y entidades al Plan de Desarrollo Municipal;
- IV. Organizar la elaboración de los programas especiales derivados del Plan de Desarrollo Municipal;
- V. Establecer lineamientos para que las dependencias municipales y entidades formulen sus programas operativos anuales con base en los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;
- VI. Evaluar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;

DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII. Diseñar y operar, el sistema de evaluación de programas y acciones de la Administración Pública Municipal, estableciendo los procedimientos para tal efecto;

VIII. Evaluar mensualmente a las dependencias municipales y elaborar reportes de avances de metas, para la evaluación correspondiente;

IX. Establecer la redefinición de metas o alcances de las acciones y proyectos, con base en los resultados de la evaluación;

X. Organizar los trabajos para la integración de informes anuales de gobierno del Presidente Municipal, formulando el texto y sus anexos, con las aportaciones de las dependencias municipales y entidades de la Administración Pública Municipal;

XI. Diseñar el sistema de estadística municipal, operándolo de manera coordinada con las diversas dependencias municipales, a fin de contar con la información adecuada para la toma de decisiones;

XII. Articular informes, documentos especiales y todo aquel trabajo que requiera integración de análisis de información estadística;

XIII. Planear y evaluar la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XIV. Planear y coordinar el proyecto de presupuesto de programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones, en coordinación con la Tesorería, para su aprobación en Cabildo, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, vigilando que se ajuste a la normatividad aplicable;

XV. Coadyuvar en la política de ingresos de la Tesorería y participar en la elaboración del programa financiero municipal;

XVI. Planear, evaluar y verificar los recursos financieros del Municipio y los provenientes del Estado de México y la Federación, así como el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo en el ejercicio fiscal respectivo;

XVII. Establecer la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de programas, el uso y destino de los recursos asignados y la vigilancia de su cumplimiento;

XVIII. Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;

XIX. Verificar en coordinación con la Contraloría Municipal, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance a los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y Programas autorizados;

XX. Informar a la Contraloría Municipal, cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la ley o en este Reglamento en materia de presupuestación;

XXI. Organizar y coordinar a las dependencias y entidades, que integran sus respectivos anteproyectos de presupuesto, a fin de que la Dirección en coordinación con la Tesorería los revise, identificando la congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, asignándose la forma definitiva y racional del uso de los recursos públicos;

XXII. Participar en la formulación de convenios fiscales y ejercer las atribuciones que le correspondan en el ámbito de su competencia;

XXIII. Recibir por instrucciones del C. Presidente, con acuerdo de los titulares de las Direcciones, Organismos descentralizados y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, para atender, coadyuvar y en su caso resolver los asuntos planteados, informando al C. Presidente las

DEPENDENCIA:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

medidas para subsanar de forma coordinada; con el área correspondiente, los pliegos de observaciones y responsabilidad que haga el Órgano Superior de Fiscalización;

XXIV. Proponer al Presidente la designación de representantes del Ayuntamiento, para asistir a eventos de carácter cultural, deportivo, social u otros que por su naturaleza así lo requieran;

XXV. Verificar y en su caso, realizar estudios sobre la organización y funcionamiento de las unidades administrativas y proponer las medidas para el continuo mejoramiento de su gestión;

XXVI. Presentar proyectos para que las unidades administrativas presten mayor eficiencia y eficacia los servicios de orientación e información al público;

XXVII. Representar al Presidente Municipal ante las instancias de carácter municipal, estatal y federal, así como ante las organizaciones de carácter civil; y

XXVIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Presidente Municipal.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación.

Jefatura de Departamento de Información.

Subdirección de Planeación y Modernización Administrativa.

Jefatura de Departamento de Planeación.

Subdirección de Programas y Evaluación.

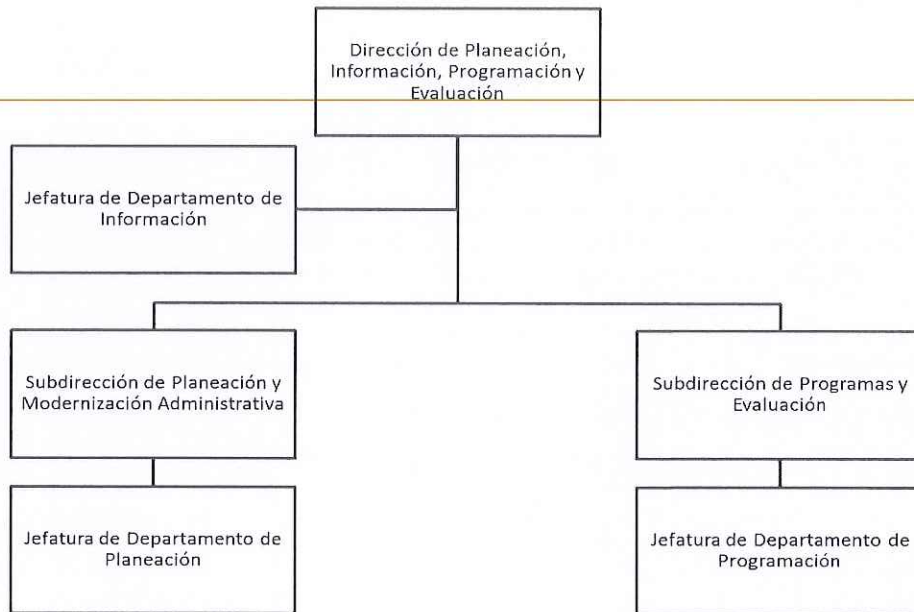
Jefatura de Departamento de Programación.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VI. ORGANIGRAMA



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

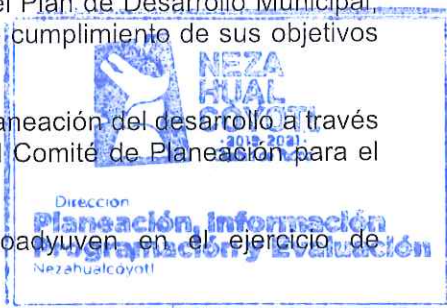
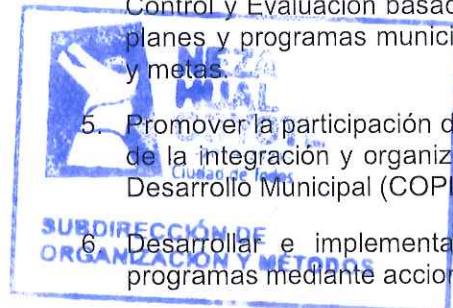
VII.1 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO

Implementar y desarrollar estrategias de gestión y operación para la integración interactiva del sector social, privado y gubernamental, para que en coordinación con el H. Cabildo y las Unidades Administrativas que integren el H. Ayuntamiento, se elaboré el Plan de Desarrollo Municipal y se lleven a cabo todas las actividades derivadas del mismo y las correspondientes en la materia aplicable.

FUNCIONES

1. Coordinar y dirigir el proceso para la planeación, formulación, aprobación, publicación, difusión, ejecución, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de éste se deriven.
2. Verificar que el Plan de Desarrollo Municipal contemple los objetivos conforme a las normas legales de la materia, estipuladas en la ley Orgánica Municipal del Estado de México y las que el cabildo determine; asimismo, dar seguimiento de su aprobación y gestionar el cumplimiento de publicación, de acuerdo a la normatividad emitida en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3. Coordinar conjuntamente con la Tesorería Municipal, los trabajos de Anteproyecto de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales para posteriormente integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, que el Presidente presentará para análisis, discusión y eventual aprobación por parte del Cabildo.
4. Realizar en coordinación con las Unidades Administrativas la elaboración del Sistema de Control y Evaluación basado en indicadores estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, planes y programas municipales para favorecer el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
5. Promover la participación de la ciudadanía en materia de planeación del desarrollo a través de la integración y organización de sesiones de trabajo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
6. Desarrollar e implementar planes de desarrollo que coadyuven en el ejercicio de programas mediante acciones de mejora.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

7. Coordinar el seguimiento, actualización y reconducción, en su caso, de los programas, verificando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo del Estado de México y el Plan de Desarrollo Municipal.
8. Determinar e instrumentar las estrategias que garanticen el cumplimiento de las metas planteadas en los programas trimestrales y anuales.
9. Instrumentar un sistema de evaluación que permita conocer el impacto y/o resultados de los proyectos de beneficio social, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
10. Vigilar que las actividades en materia de planeación se conduzcan conforme a lo dispuesto por el marco jurídico aplicable.
11. Coordinar e impulsar proyectos innovadores y estratégicos de impacto social, a fin de alcanzar los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.
12. Colaborar en el diseño e implementación de la estrategia de la Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, instrumentos de desarrollo, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Municipio.
13. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

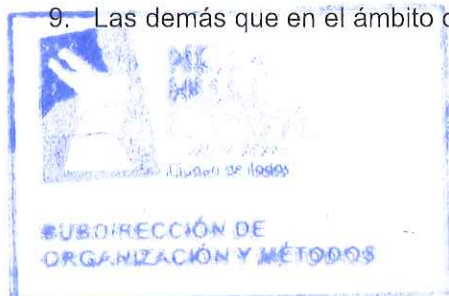
VII.2 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN

OBJETIVO

Integrar los informes emitidos por la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación a las dependencias del Gobierno municipal y coadyuvar en la emisión de información al Gobierno Estatal, verificando que dichos informes sean elaborados de acuerdo a los lineamientos aplicables para ser implementados de manera correcta.

FUNCIONES

1. Elaborar los informes y documentos que contengan datos estadísticos para su uso y aplicación en los programas de la administración pública municipal.
2. Coadyuvar con el Instituto de Investigación, Geografía, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) en el intercambio de información municipal.
3. Operar los mecanismos que permitan garantizar la integración de información estadística del municipio.
4. Requerir e integrar la información de planes y programas de trabajo de las unidades administrativas que conforma la administración de municipio, de acuerdo con los términos y plazos que señalan las leyes en el ámbito de su competencia.
5. Realizar la elaboración de reportes e informes de seguimiento de evaluación al Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas presupuestarios.
6. Someter a la autorización de su superior jerárquico la información que sea solicitada por las dependencias y organismos que integran la administración municipal para apoyar sus procesos internos.
7. Coadyuvar en la elaboración del informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.
8. Brindar asesoría a las dependencias administrativas en materia de estadística municipal.
9. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

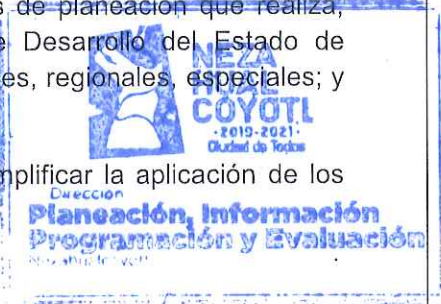
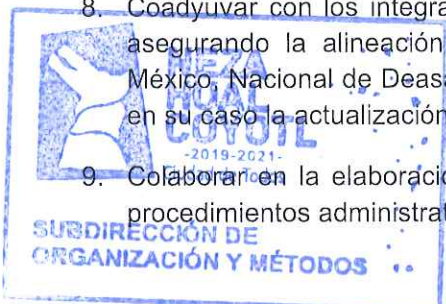
VII.3 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Impulsar e instrumentar estrategias a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, mediante la coordinación de procesos de planeación para la elaboración de programas y proyectos operativos basados en la metodología para la integración del programa basado en resultados.

FUNCIONES:

1. Implementar mecanismos de planeación orientados a la atención de las necesidades de la población, procurando el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio.
2. Diseñar y proponer programas con apego a la normatividad vigente.
3. Participar con el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven.
4. Coordinar la elaboración de los programas y proyectos del Programa Anual del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Supervisar la asesoría a las dependencias municipales en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto basado en Resultados por programas (PBRM), asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
6. Coordinar el seguimiento y mantener actualizada la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal.
7. Supervisar la revisión continua de la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas basados en Resultados con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo.
8. Coadyuvar con los integrantes del COPLADEMUN las tareas de planeación que realiza, asegurando la alineación y congruencia con los planes de Desarrollo del Estado de México, Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, regionales, especiales; y en su caso la actualización del plan, programas y presupuesto.
9. Colaborar en la elaboración de propuestas que tiendan a simplificar la aplicación de los procedimientos administrativos existentes.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

10. Analizar y medir el desempeño de las áreas que presentan propuestas de simplificación de los procesos.
11. Coordinar la participación de las dependencias del Municipio de Nezahualcóyotl en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, que coordina el Gobierno del Estado de México y el Instituto para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED).
12. Coordinar y vigilar la aplicación de la metodología del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.
13. Contribuir con las acciones tendientes a la mejora regulatoria con el propósito de elevar la calidad de la atención en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.
14. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII.4 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

OBJETIVO

Verificar que los mecanismos de planeación estén orientados a la atención de las necesidades de la población, procurando el mejoramiento de la calidad de vida con planes, programas y acciones en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, para el cumplimiento de sus objetivos.

FUNCIONES

1. Colaborar con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven.
2. Apoyar a integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en las tareas de planeación que realizan.
3. Verificar que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública del Municipio se conduzcan conforme lo dispone la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, otros ordenamientos, y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados.
4. Participar en la elaboración de los programas y proyectos del Programa Anual del ejercicio fiscal correspondiente, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
5. Asesorar a las dependencias que integran el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto por Programas basado en Resultados (PBRM).
6. Informar puntualmente a su superior jerárquico de los avances en las revisiones de los Programas basados en Resultados del Programa Anual.
7. Revisar de forma continua la congruencia del Plan y los Programas basados en Resultados con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo.
8. Apoyar en la elaboración de propuestas que tiendan a simplificar la aplicación de los procedimientos administrativos existentes.
9. Verificar la inclusión de la gestión y desempeño de la administración pública en el programa anual.



SUBDIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN



Dirección
Planeación, Información,
Programación y Evaluación
Nezahualcóyotl

DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

10. Revisar y verificar que los programas, obras y acciones que deban integrarse a los proyectos de presupuesto basado en resultados de cada una de las áreas, coincidan con el Plan de Desarrollo Municipal.
11. Coadyuvar verificando la participación de las dependencias del Municipio de Nezahualcóyotl en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, que coordina el Gobierno del Estado de México y el Instituto para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED).
12. Brindar asesoría a las dependencias de la administración pública municipal, relacionada con la integración y actualización de la Agenda para el Desarrollo Municipal.
13. Todas aquellas que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII.5 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Establecer mecanismos para evaluar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que ejecutan las dependencias de la administración pública municipal, vigilando su congruencia y vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal, para el cumplimiento de objetivos.

FUNCIONES:

1. Proponer mecanismos de control para el seguimiento de los programas ejecutados por las dependencias de la administración pública municipal, a efecto de verificar su cumplimiento en las metas establecidas.
2. Establecer estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.
3. Elaborar con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración, el proyecto de presupuesto por programas.
4. Revisar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda.
5. Revisar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados.
6. Notificar a la Contraloría cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de México o en su Reglamento en materia de presupuestario.
7. Generar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo.
8. Preparar los reportes para el Presidente Municipal y el Cabildo, con la periodicidad que se determine, relativo al comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de

DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual.

9. Integrar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en la materia aplicable.
10. Coordinar con la Tesorería el seguimiento al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.
11. Consolidar con la Tesorería el informe mensual de avance del Ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización.
12. Reportar a la Contraloría las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.
13. Todas aquellas que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII.6 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN

OBJETIVO:

Verificar que las obras o proyectos estén debidamente integrados a los programas presupuestarios para el cabal cumplimiento con el plan de desarrollo municipal y verificar el resultados alcanzado en cada una de las acciones sustantivas para el logro de los objetivos planteados en el programa anual.

FUNCIONES:

1. Dar seguimiento a las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal.
2. Revisar la calendarización anual para la ejecución de las obras y acciones en el año fiscal que corresponda.
3. Preparar los reportes con la periodicidad que se determine, con relación al comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual.
4. Apoyar al Subdirector de Programación y Evaluación, en la supervisión y promoción de las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, para que se conduzcan conforme lo dispone la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, otros ordenamientos y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados.
5. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información, recursos de revisión, informes de justificación y complementos en tiempo y forma a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
6. Realizar todas aquellas actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.



DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

7. DIRECTORIO

ENRIQUE GUTIERREZ MUNGUÍA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
planeación@neza.gob.mx

ENRIQUE GUTIERREZ MUNGUÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

FRANCISCO VARGAS BARRERA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JUAN CARLOS VICENTE CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN

PEDRO ARZATE GUZMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

JAVIER TORRES FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN



DEPENDENCIA:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VIII. VALIDACIÓN

APROBÓ

JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

VALIDÓ

ALEJANDRO BARRIOS PADILLA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

REVISÓ

MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AUTORIZÓ

JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ

ENRIQUE GUTIERREZ MUNGUÍA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

DEPENDENCIA:
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CLAVE MUNICIPIO: 087

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
22/06/2020	Se actualizó el formato del manual de acuerdo a las recomendaciones generales emitidas por la subdirección de organización y métodos a través de la Dirección de Administración.
22/06/2020	Se eliminó organigrama con nombres y perfiles de puestos. Se actualiza a nuevo formato y conforme al Reglamento Orgánico Municipal 2020

